

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

34076 *Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2021, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística para el año 2021.*

BDNS(Identif.):575761

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575761>)

Mediante la Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, resuelvo:

1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito del Instituto Nacional de Estadística, con el objetivo final de mejorar la función estadística oficial.

2. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

La convocatoria de este año se efectúa y resuelve en 2021. El presupuesto disponible es de 1.000.000 € de la aplicación presupuestaria 27.101.923C.780 del presupuesto de gastos del INE. La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo a alguno o a algunos de los criterios detallados en esta convocatoria.

3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los organismos de investigación y difusión de conocimientos, entendiéndose por tales toda entidad cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos. Dichos organismos deberán tener personalidad jurídica propia, estar válidamente constituidos y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España

4. Formalización, plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo II en esta resolución, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del "extracto" de la convocatoria en el "Boletín Oficial

del Estado".

5. Tipología de los proyectos subvencionables

Los proyectos susceptibles de beneficiarse de este régimen de ayudas habrán de ser de investigación orientada a la adquisición de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en las líneas prioritarias de investigación establecidas en esta convocatoria. Podrán ser tanto unidisciplinares como multidisciplinarios, individuales o coordinados.

6. Entrada en vigor

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 17 de julio de 2021.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Juan Manuel Rodríguez Poo.

ID: A210044798-1